

 Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: <i>Guillermo Monsalve Carrero</i>	Dependencia Solicitante: <i>Secretaría del Interior</i>
Duración contrato: <i>Quince (15) Días</i>	Valor Total del Contrato: <i>\$ 1.500.000</i>

FASE PRE- CONTRACTUAL			
ACTIVIDAD		ACTUACIÓN	
		Responsable	Folio (s)
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y Servicios	
4	Justificación de Modificaciones contractuales: <i>adicción, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí.</i> F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales:	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
	a) Copia del Acta de Inicio		
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	
	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP , si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	

8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaria Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual:		
	Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora : <u>Mano E. Lugo Suarez.</u>		
	Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: <u>[Firma]</u>		
	Nombre quien Recibe el Expediente: _____		
	Firma de Recibido del Expediente _____		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.40
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No BPM 202500000024305

El valor total del proyecto es de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$10.786.453.873,60), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$3.989.898.873,60) Fuentes de financiación:

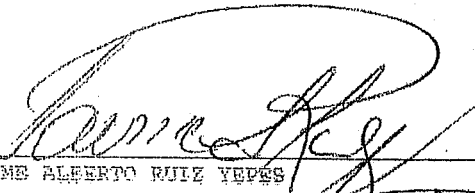
Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4501	3	2.2.2.02.02.008.202500000024305.1.4 521024.83390.381	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	RECURSOS PROPIOS	\$3.269.592.073,60
4501	3	2.3.1.01.01.001.202500000024305.1.4 521023.183399.201	ARTICULOS N C P PARA PROTECCIÓN 201	RECURSOS PROPIOS	\$59.000.000,00
4501	3	2.3.2.02.02.008.202500000024305.1.4 521025.81350.384	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	OTROS RECURSOS	\$650.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 25 de Agosto de 2025, y se actualiza por vigencia el día 10 de Enero de 2026

Nuevo ago 2025	\$12.067.699.600,00
Act vigencia ene 2026	\$10.786.453.873,60

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 10 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario de Interior.


JAIME ALBERTO RUIZ YÉPES
Secretario de planeación
Revisado: MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YÉPES

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1719	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DEL INTERIOR tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111601	Asistencia de oficina o administrativa tempor	1.500.000,00
008.20250000	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 2			
0024305.1.45				
01029.83990				
.201				

Del cual se compromete la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (1.500.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 14 días del mes de Julio de 2026



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 5

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	1	
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR
--

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No. 998
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	17 DE ENERO DEL 2026.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL:	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACION DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES.
VALOR INICIAL EN PESOS:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000).
VALOR ANTICIPO:	N.A.
FECHA DE INICIO:	19/01/26
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18/07/26
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL Y PRORROGA	02/08/26
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ALFONSO PINTO FRATTALI
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (E)	MARTHA CECILIA SILVA PALECHOR
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GIOVANNI MONSALVE CARREÑO
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	91.288.202

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A.

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR
De conformidad con los lineamientos establecidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la planeación contractual y a la elaboración de los estudios y documentos previos, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se procede a

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 5

realizar el análisis de conveniencia y oportunidad que sustenta la suscripción del Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 998 del 17 de enero de 2026.

El citado contrato tiene por objeto: **“Prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto denominado: “Fortalecimiento de acciones comunitarias para la promoción de la seguridad, la mediación de conflictos y el aprovechamiento responsable del espacio público, en favor de la sana convivencia en el municipio de Bucaramanga”**

La Adición y Prórroga No. 1 se efectuará de común acuerdo entre las partes contratantes y se encuentra debidamente sustentada en el concepto favorable de modificación emitido por la supervisora encargada del contrato, quien, a su vez, actúa en calidad de ordenadora del gasto, evidenciando la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al proyecto.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adición y Prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 998 del 17 de enero de 2026.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 998 del 17 de enero de 2026 inició su ejecución el día 19 de enero de 2026, con el objeto de prestar servicios de apoyo en el marco del proyecto denominado: " Prestar servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto denominado: ‘Fortalecimiento de las acciones comunitarias para la promoción de la seguridad, la mediación de conflictos y el aprovechamiento responsable del espacio público, en favor de la sana convivencia en el municipio de Bucaramanga’". Con el propósito de apoyar el desarrollo de las actividades, programas y procesos adelantados por la Secretaría del Interior. Durante la vigencia del contrato, la Secretaría del Interior requiere adicionar en valor y plazo el contrato de prestación de servicios de apoyo, teniendo en cuenta que es técnicamente necesaria para garantizar la continuidad ininterrumpida de las actividades asociadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana , acompañamiento y ejecución de operativos en el territorio a través de los promotores de seguridad, orientados a la prevención, disuasión e intervención en zonas verdes y espacio público y a población en situación de vulnerabilidad. Si bien la Secretaría cuenta con personal de planta para el desarrollo de sus funciones es necesaria para garantizar la continuidad ininterrumpida de las estrategias operativas de seguridad, convivencia ciudadana y gestión administrativa a cargo de la Secretaría del Interior. manteniendo el apoyo a la gestión en la articulación, acompañamiento y ejecución de operativos en el territorio a través de los promotores de seguridad, orientados a la prevención, disuasión e intervención en zonas verdes y espacio público Aunado a esto, persiste la necesidad que dio origen a la contratación, por lo que resulta procedente adicionar el contrato en valor y plazo, sin modificar su objeto ni las obligaciones inicialmente pactadas, con el fin de culminar las actividades contratadas y atender las actuaciones de seguridad que demandan acompañamiento especializado. Por lo anterior, y considerando que el plazo contractual se encuentra próximo a vencerse, se hace necesario prorrogar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. 998 de 2026 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, con el fin de atender las actividades contractuales pendientes, brindar acompañamiento a los procesos en curso y apoyar las actuaciones requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales de la Secretaría del Interior. Así mismo, se requiere adicionar el contrato en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), valor correspondiente a los honorarios del periodo adicional requerido, garantizando la prestación de los servicios de apoyo durante el término de la prórroga.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 5

	Que la presente modificación se realiza, por tanto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual, en observancia de los principios de buena fe, transparencia y planeación, y con el consentimiento expreso de ambas partes, sin que ello implique la alteración de los elementos esenciales del contrato ni la imposición de nuevas cargas no previstas.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL La modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. 998 del 17 de enero de 2026 resulta jurídicamente procedente, conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que persisten las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación y que las actividades objeto del contrato continúan siendo requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de la gestión contractual de la Secretaría del Interior. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios podrán celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando estas no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados, señalando además que deberán celebrarse por el término estrictamente indispensable. En el presente caso, operativos territoriales, acompañamiento técnico y la asesoría en las reuniones comunitarias y entes de control. Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra el principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, permitiendo que las entidades estatales incluyan las modificaciones, condiciones y estipulaciones que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y los principios de la contratación pública. En desarrollo de esta disposición, las entidades pueden acordar modificaciones relacionadas con el plazo y el valor del contrato cuando existan razones que las justifiquen y se encuentren debidamente sustentadas. De igual manera, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que las adiciones en valor no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que se verifica y respeta en la presente modificación contractual. La presente disposición se encuentra cumplida dentro del contrato objeto de modificación, toda vez que el valor inicial del contrato, suscrito en la vigencia 2026, corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000), equivalente a 10.28 SMLMV, tomando como base el salario mínimo fijado para dicha vigencia en \$1.750.000. En consecuencia, el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 corresponde aproximadamente a 5.14 SMLMV. Por su parte, el valor de la presente adición asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), equivalente aproximadamente a 0.85 SMLMV lo que representa el 16,67 % del valor inicial del contrato. Así las cosas, se evidencia que la presente adición no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, razón por la cual resulta jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las modificaciones contractuales proceden cuando sobrevienen circunstancias que hacen necesaria la ampliación del plazo o del valor inicialmente pactado, siempre que la necesidad se encuentre debidamente acreditada y se oriente al cumplimiento de los fines estatales. En tal sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha precisado que la adición y la prórroga constituyen mecanismos

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 4 de 5

	válidos para garantizar la adecuada ejecución contractual cuando persisten las circunstancias que dieron origen al contrato. Igualmente, los principios de economía, responsabilidad y planeación previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 imponen a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la eficiente prestación del servicio y evitar afectaciones a la gestión administrativa y misional. En ese sentido, la modificación contractual permite optimizar los recursos institucionales, aprovechar el conocimiento adquirido por la contratista durante la ejecución del contrato y garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico requerido por la dependencia. La oportunidad de la modificación se sustenta en que la prórroga y la adición se tramitan antes del vencimiento del plazo contractual, evitando la interrupción de las actividades relacionadas con la gestión contractual de la Secretaría del Interior y permitiendo atender oportunamente los procesos de contratación en curso, el seguimiento a los contratos vigentes y las actuaciones administrativas asociadas a la función contractual. En consecuencia, la Adición y Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 998 de 2026 resulta jurídicamente procedente, conveniente y oportuna, en la medida en que se encuentra debidamente sustentada en la permanencia de la necesidad institucional, contribuye al cumplimiento de los fines de la administración y se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y transparencia que orientan la contratación estatal.																																			
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	El objeto de celebración del Adicional y prórroga No. 01 al Contrato de N° 998 de 2026, consiste en modificar: ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en valor el contrato de prestación de servicios de apoyo N° 998 del 2026 por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000). PARAGRAFO. El valor final del contrato es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 19.500.000). ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar en plazo el contrato de prestación de servicios profesionales N° 998 del 2026 por el término de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. PARAGRAFO. El plazo final del contrato es de seis (06) meses quince (15) días calendario. Se estima que la terminación del contrato es el día 02 de agosto de 2026.																																			
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del contrato de prestación de profesionales No. 998 del 2026 es el siguiente: Plan de Pagos <table><tr><th>Id de pago</th><th>Número de factura</th><th>Fecha de emisión</th><th>Fecha de recepción</th><th>Valor neto de la factura</th></tr><tr><td>Pago 001</td><td>1</td><td>11/02/2026 9:02 AM (UTC -5 hours)</td><td>12/02/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)</td><td>1.200.000 COP</td></tr><tr><td>Pago 002</td><td>002</td><td>2/03/2026 4:47 AM (UTC -5 hours)</td><td>2/03/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)</td><td>3.000.000 COP</td></tr><tr><td>Pago 003</td><td>003</td><td>6/04/2026 2:37 PM (UTC -5 hours)</td><td>6/04/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)</td><td>3.000.000 COP</td></tr><tr><td>Pago 004</td><td>004</td><td>6/05/2026 11:41 AM (UTC -5 hours)</td><td>6/05/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)</td><td>3.000.000 COP</td></tr><tr><td>Pago 005</td><td>005</td><td>1/06/2026 1:39 AM (UTC -5 hours)</td><td>1/06/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)</td><td>3.000.000 COP</td></tr><tr><td>Pago 006</td><td>006</td><td>3/07/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)</td><td>3/07/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)</td><td>3.000.000 COP</td></tr></table>	Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Pago 001	1	11/02/2026 9:02 AM (UTC -5 hours)	12/02/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	1.200.000 COP	Pago 002	002	2/03/2026 4:47 AM (UTC -5 hours)	2/03/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP	Pago 003	003	6/04/2026 2:37 PM (UTC -5 hours)	6/04/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP	Pago 004	004	6/05/2026 11:41 AM (UTC -5 hours)	6/05/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP	Pago 005	005	1/06/2026 1:39 AM (UTC -5 hours)	1/06/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP	Pago 006	006	3/07/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3/07/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura																																
Pago 001	1	11/02/2026 9:02 AM (UTC -5 hours)	12/02/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	1.200.000 COP																																
Pago 002	002	2/03/2026 4:47 AM (UTC -5 hours)	2/03/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP																																
Pago 003	003	6/04/2026 2:37 PM (UTC -5 hours)	6/04/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP																																
Pago 004	004	6/05/2026 11:41 AM (UTC -5 hours)	6/05/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP																																
Pago 005	005	1/06/2026 1:39 AM (UTC -5 hours)	1/06/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP																																
Pago 006	006	3/07/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3/07/2026 12:00 PM (UTC -5 hours)	3.000.000 COP																																

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 5 de 5

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto No. 0041 de febrero 20 de 2025 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedarán vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	- Plan Anual de Adquisiciones. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Solicitud de modificación por parte del supervisor del contrato.	
CONCLUSIÓN	Prorrogar por quince (15) días calendario el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. 998 del 17 de enero de 2026 y adicionar su valor en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo jurídico especializado en materia contractual requerido por la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga para el desarrollo de las actividades y procesos institucionales a su cargo.	
SUPERVISOR	FIRMA	
	NOMBRE	MARTHA CECILIA SILVA PALECHOR
	CARGO	Supervisor
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	ALFONSO PINTO FRATTALI
	CARGO	Secretario de Interior

Proyectó: Maria Lugo Suarez – CPS Contratista
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. /contratista

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL INTERIOR	
CONTRATO No Y FECHA	998 - 17/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
CONTRATISTA	NOMBRE	GIOVANNI MONSALVE CARRENO
	C.C./NIT	91288202
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	GIOVANNI MONSALVE CARRENO
	C.C./C.E	91288202
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ALFONSO PINTO FRATTALI
	CARGO	Secretario (a) del Interior
	C.C.	1098687268
SUPERVISOR	NOMBRE	ALFONSO PINTO FRATTALI
	C.C./NIT	1098687268
VALOR DEL CONTRATO	\$ 18.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDF	NUMERO:	370
	FECHA:	13/01/2026
RP	NÚMERO	1265
	FECHA	19/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	19/01/2026
	FECHA FIN:	18/07/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	SEIS (06) MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ALFONSO PINTO FRATTALI quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra GIOVANNI MONSALVE CARRENO en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.
- Que el Contrato N° 998 de fecha 17/01/2026, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 19 de Enero de 2026.

Supervisor

Contratista

ALFONSO PINTO FRATTALI
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Giovanni Monsalve Carreño
GIOVANNI MONSALVE CARRENO
Representación propia
Contratista

Elaboró: JOSE CASTELLANOS-ABG. CES
Revisó: IVAN MADRONEIRO-ABG. CES



Bucaramanga, 15 de julio de 2026

Ing.

ALFONSO PINTO FRATALLI

Secretario del Interior

Bucaramanga, Santander.

Asunto: Solicitud de adicional en valor y prórroga no. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de profesionales 998 del 17 de enero de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios profesionales 998 del 17 de enero de 2026, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga – Secretaría Interior y **GIOVANNI MONSALVE CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.288.202** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACION DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** me permito remitir a su despacho la solicitud de viabilidad para la suscripción del adicional en valor y Prórroga No. 1 del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato fue suscrito el 17 de enero de 2026, con acta de inicio del 19 de enero de 2026, por un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, con fecha de terminación el 18 de JULIO de 2026.

Durante la vigencia del contrato, la Secretaría del Interior ha garantizado la continuidad ininterrumpida de las actividades asociadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, acompañamiento y ejecución de operativos en el territorio a través de los promotores de seguridad, orientados a la prevención, disuasión e intervención en zonas verdes y espacio público y a población en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, persisten las circunstancias que dieron origen a la contratación, toda vez que las necesidades del servicio no han cesado y la interrupción de estas actividades afectaría la continuidad de los procesos de seguimiento, análisis y coordinación institucional requeridos para la gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio.

Por lo anterior, y considerando que el plazo contractual se encuentra próximo a vencerse, se hace necesario prorrogar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **998 de 2026 por un término de quince (15) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, con el fin de atender de manera suficiente y oportuna la totalidad de las actividades asignadas al componente de seguridad.



Así mismo, se requiere adicionar el contrato en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, valor correspondiente a los honorarios del período adicional requerido, garantizando la prestación de los servicios de apoyo durante el término de la prórroga.

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito a su despacho autorizar la Adición y Prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo No. 998 de 2026, a efectos de garantizar la continuidad del servicio prestado por el contratista y el cumplimiento.

Atentamente,

MARTHA CECILIA SILVA PALECHOR
Supervisor

Proyectó: Maria C. Lugo Suarez – Contratista
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. Contratista

DATOS GENERALES DE LA PLANTA

NÚMERO PLANILLA:	1114155120	TIPO DE PLANILLA:	
PERÍODO COTIZACIÓN OTROS:	2026	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD:	2026
DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	202607115
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			
MES	julio	AÑO	2026
	MES		julio
		AÑO	2026
			10548

		TOTAL APORTES Y PENSIÓN										TOTALES	
ADMINISTRADORA		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA							
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
25-14	25-14 COUPENSONES	1	\$ 280.200		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 0	\$ 280.200	
SUB-TOTALES:												\$ 280.200	
												\$ 280.200	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS007	EPS007-NUUEVA EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900
SUB-TOTALES:										\$ 218.900			\$ 218.900			\$ 218.900

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES										
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD HP		PAGO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES	
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	VALOR	PLANILLA	VALOR		COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	1		\$ 0	\$ 0				\$ 0	\$ 42.700	\$ 0	\$ 0
										\$ 42.700	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:										\$ 42.700	\$ 0	\$ 0

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 541.800
----------------------	------------



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) GIOVANNI MONSALVE CARREÑO identificado(a) con CC 91288202 se encuentra afiliado a la EPS, como COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 04/06/2024

Estado de la Afiliación: Activo

IPS: UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 14 días del mes 7 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GIOVANNI MONSALVE CARREÑO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91288202**, se encuentra afiliado/a desde **01/05/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

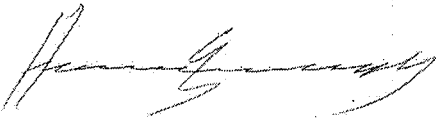
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 10:31:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91288202
Código de Verificación	91288202260714103122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299389973



PIB
10:58:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNI MONSALVE CARREÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91288202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:33 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91288202**

Apellidos y Nombres: **MONSALVE CARREÑO GIOVANNI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 10:33:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91288202** y Nombre: **GIOVANNI MONSALVE CARREÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143801827** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91288202 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 10:49 AM



Código Verificación: **P7SN56QGM**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:40 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 91288202,
Apellidos y Nombres MONSALVE CARREÑO GIOVANNI

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA DE BUCARAMANGA , con NIT 890201222-0 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones DIJIN

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 83918
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
2.3.2.02.02.008.2025	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	1.500.000,00
00000024305.1.450102			
9.83990.201			

Por la suma de: TOTAL RUBROS 1.500.000,00
UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Objeto:
ADICIÓN Y PRORROGA NO.1 AL CONTRATO 998 DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 13/07/2026

Estado solicitud: APROBADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00003532



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$1.500.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P		
2.3.2.02.02.008.2025	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	1.500.000,00
00000024305.1.450102		
9.83990 .201		
TOTAL RUBROS		1.500.000,00

Objeto:
ADICIÓN Y PRORROGA NO.1 AL CONTRATO 998 DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

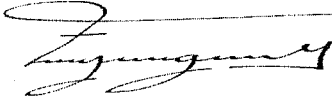
Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

No. Solicitud CDP: 83918

Fecha solicitud: 14/07/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$1.500.000,00

Expedida a los 14 dias del mes de Julio de 2026


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 1 de 2

ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 998 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y
GIOVANNI MONSALVE CARREÑO

Entre los suscritos: **ALFONSO PINTO FRATTALI**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098687268 de Bucaramanga, en su calidad de secretario del Interior de acuerdo con el acta de Posesión que reposa en los archivos de la Secretaria Administrativa de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto Municipal 041 del del 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente Adicional en valor y Prórroga No. 1 se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **GIOVANNI MONSALVE CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.288.202, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente OTROSI de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia quien para los efectos del presente OTROSI se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y prórroga N°1, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día 17 de enero de 2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO N°998 de 2026** con **GIOVANNI MONSALVE CARREÑO**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA COVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000), y un plazo de ejecución **SEIS (6) MESES**. 2.) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 3.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 00003532 de fecha 14 de Julio de 2026, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 4.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 5.) De conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del 09 de junio de 2020, " Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto", se señala lo siguiente: " **ALCANCE DE LA DELEGACION**: Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 1. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". 6.) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No.998 de 2026** y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** el plazo de ejecución para lograr el fin que se busca con esta contratación. 7.) Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido equivalente a 0,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes; Conforme lo anterior, pactamos las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: **ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°998 de 2026**, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA COVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 998 de 2026, es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)**, y teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO número 998 DE 2026**, asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.500.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO**: EL

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 2 de 2

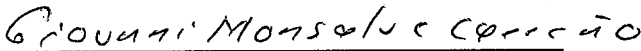
MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: **MENSUALIDADES**. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO número 998 de 2026, en **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO número 998 de 2026, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente y publicación en el SECOP II.

En señal de conformidad firman las partes en la ciudad de Bucaramanga,

16 JUL 2026

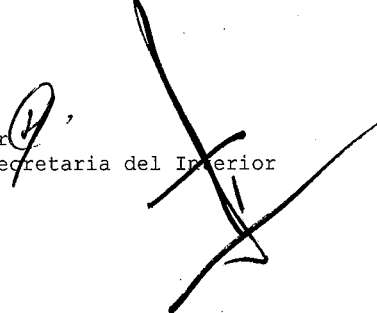


ALFONSO FINO FRATTALI
Secretario del Interior
Decreto Municipal N°041 del año 2025



GIOVANNI MONSALVE CARREÑO
Contratista

Proyectó: Maria Lugo Suarez. Secretaria del interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez / Abg. CPS Secretaria del Interior



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 127437
Vigencia 2026



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P					
3532	20205	2.3.2.02.02.008.2025	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	1.500.000,00
		00000024305.1.450102			
		9.83990 .201			

TOTAL RUBROS 1.500.000,00

Por la suma de:
UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Beneficiario: 91288202 GIOVANNI MONSALVE CARRENO

Objeto:
"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO:
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACION
DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA
CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Estado solicitud: PARA APROBACION